



Informe Secretarial. En la fecha paso a despacho del señor juez, informándole que en aras de dar respuesta a la solicitud realizada por la parte actora de entrega de título judicial que reposaba en el Juzgado Tercero de Familia Oralidad Cali, razón por la cual se solicitó a dicho despacho judicial remitir los títulos que pudiese tener la señora Luz Alida González Calderón, solicitud que fue confirmada a través de llamada telefónica con el secretario del despacho en mención, una vez revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se advierte que en respuesta remite un título a nombre de la demandante y por cuenta del presente proceso. Sírvasse disponer lo que corresponda. Obando, Valle, abril 18 de 2023.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

Obando, Valle del Cauca, abril dieciocho (18) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Asunto: Resuelve Solicitud -Ordena Entrega De Título Judicial
Auto: **331**
Proceso: Alimentos
Demandante: Luz Alida González Calderón
Demandado: Javian Montes Montes
Radicación: 76-497-40-89-001- **2013-00101-00**

En los términos del informe de secretaría que antecede y una vez revisado de manera acuciosa el expediente digital de este asunto y analizadas cada una de las actuaciones surtidas en el presente proceso, se advierte que mediante providencia No. 068 del 03 de febrero del año 2023, se solicitó al Juzgado Tercero de Familia Oralidad de Cali, remitiera el dinero que tuviese en depósitos judiciales la señora Luz Alida González Calderón, identificada con cedula de ciudadanía No. 66.821.250, dentro del proceso con radicado No. 76497408900120130010100, avizorándose la conversión del título No. 469720000098296, por valor de \$ 6.804.468,79, con fecha de emisión el día 08 de febrero del año en curso, del Banco Agrario a este despacho judicial.



Por ser procedente la petición de la demandante, el despacho accede a ella y dispone la entrega de los dineros representados en el título judicial No. 46972000009829, existente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia S.A.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega a la señora Luz Alida González Calderón, titular de la cedula de ciudadanía No.66.821.250, del dinero representado en el título judicial No. 46972000009829 existente en depósitos judiciales en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Agrario de Colombia S.A., sucursal de zarzal, Valle y por cuenta de este proceso.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el Artículo 295 del C.G.P. en concordancia con el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022, esto es, por estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juez



CONTINUACIÓN AUTO No. 331 DEL 18 DE ABRIL DEL 2023